

Resolución Gerencial General Regional Nro. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

VISTO: El Informe Nº 430-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 1179271 y Reg. Exp. Nº 902101, el Informe Nº 426-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Memorándum Nº 1399-2019/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, así, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 dispone la creación el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con la finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, menciona que el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro; para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad designa a un comité de selección conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 487-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2018, se reconformó el Comité de Selección responsable del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción por Cambios, para la rejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica";

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 430-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 23 de mayo del 2019, manifiesta que según el expediente de







Resolución Gerencial General Regional Nro. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Nº 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS — Segunda Convocatoria, en el último acto administrativo celebrado por el Comité de Selección, se declaró desierto, siendo publicado en el SEACE con fecha 27 de diciembre del 2018, por lo que el área usuaria ha solicitado su tercera convocatoria; señala además, que los integrantes del Comité de Selección han cesado en el servicio, por tanto presenta la propuesta de los nuevos miembros que la integrarán, siendo profesionales que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación, obras;

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina de Regional de Administración, se procede a reconformar el Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Nº 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS para la ejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", cuyo expediente técnico reformulado ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional Nº 100-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 21 de mayo del 2019, con un presupuesto de S/ 44,043,869.54, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 309-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de mayo del 2019, para la designación de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo la organización, conducción y realización hasta la culminación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N° 001-2018/GOB.REG.HVCA/CS para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacella, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", el cual estará integrado por:

	8 F	
CARGO	MIEMBROS TITULARES	
Presidente	EU ED HONODIO CARRES	MIEMBROS SUPLENTES
	EULER HONORIO GUERRERO SOLÍS Oficina de Abastecimiento	FRANZ OLIVER ARECHE MORÁNI
Primer Miembro	EVER ALFREDO PEREZ RABELO	Area de Procesos de la Oficina de Abastocimiento
	Gerencia Regional de Infragetara	LUIS TAIPE ORE
Segundo Miembro	JULIAN CONDORI MOLLEHUARA	Sub Gerencia de Obras
	Sub Gerencia de Estudios	WILFREDO GUZMÁN RAMOS
	Totalios	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

ARTÍCULO 2°.- Los miembros del Comité de Selección ejercerán sus funciones en estricta aplicación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 487-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de octubre del 2018, por lo expuesto en la presente









Resolución Gerencial General Regional No. 412 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAY 2019

Resolución.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Arq. Rebeca Astete López GERENTE GENERAL REGIONAL





CDTR/cgme